

San Miguel de Tucumán, 07 NOV. 2016

RESOLUCION MINISTERIAL N° 1480 /5 (MEd)

VISTO que la Junta de Clasificación de Educación Inicial, Primaria y Adultos, dependiente de este Ministerio debe efectuar la Convocatoria a inscripción/reinscripción reglamentaria – Año 2016 – conforme a la legislación vigente para los aspirantes al ingreso, interinatos, suplencias y otros concursos que se implementen para cubrir cargos en los Niveles de Educación Inicial y Educación Primaria de su competencia en los términos de la Ley N° 3470, y sus reglamentaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la mentada convocatoria se encuentra prevista por la Ley N° 3.470 – Estatuto Docente- y sus reglamentaciones.

Que se aprueba en el ámbito educativo provincial – a partir de la convocatoria 2009 - para la inscripción/reinscripción y cobertura de espacios curriculares, cargos y/o cargos de ascenso de jerarquía, la organización administrativa-funcional en circuitos territoriales correspondientes a cada Nivel y/o Modalidad del Sistema Educativo, a los fines de otorgar mayor celeridad y eficiencia en la cobertura de los servicios docentes en general.

Que a los fines de la valoración de los títulos y antecedentes docentes, se encuentra en vigencia el Decreto N° 2.925/5 (MEd)-09 y modificatorios.

Que la Junta de Clasificación de Educación Inicial, Primaria y Adultos, se encuentra informatizada, por lo que resulta procedente disponer que los aspirantes a cargos docentes de competencia de dicho Organismo deberán efectuar la inscripción/reinscripción reglamentaria vía Internet, ingresando al sitio web del Ministerio de Educación: www.educaciontuc.gov.ar.

Por ello, y en ejercicio de las facultades acordadas por las normas vigentes.

**EI MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorizar a la JUNTA DE CLASIFICACION DE EDUCACIÓN, PRIMARIA, INICIAL Y ADULTOS, a efectuar la Convocatoria a inscripción/reinscripción reglamentaria – Año 2016 – de aspirantes a cubrir cargos en los niveles de su competencia, en un todo de acuerdo con lo normado

...///

Ja4

Ministerio de Educación
Tucumán

CONT. RESOLUCION MINISTERIAL N° 1480 /5 (MEd)

///... por la legislación vigente.

Artículo 2°.- Establecer que a los efectos de la presente convocatoria el Jurado de Títulos y Antecedentes estará conformado por los Señores Vocales integrantes de la Junta de Clasificación, que a continuación se mencionan:

- Prof. Cisneros Sonia Mabel DNI N° 17.040.771.
- Prof. Royer Rubén Aníbal DNI N° 14.749.509.
- Prof. Varela Gabriela Inés de Fátima DNI N° 17.614.710.

Artículo 3°.- Establecer que la Junta de Clasificación proceda a realizar la inscripción/reinscripción conforme el siguiente cronograma:

- **Fecha de Apertura de Inscripción/reinscripción:** 18 de Noviembre de 2016.
- **Fecha de Cierre de Inscripción/reinscripción:** 07 de Diciembre de 2016.
- **Inscripción y/o Reinscripción:** Vía Internet, ingresando al sitio web del Ministerio de educación: www.educaciontuc.gov.ar

Artículo 4°.- Establecer que la JUNTA DE CLASIFICACION DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y ADULTOS, procederá a la inscripción/reinscripción de los siguientes concursos, según corresponda para el Nivel de Educación Inicial y Primaria:

- Traslados para cargos de: Maestro/a de Educación Primaria, Maestro/a de Educación Inicial y Maestros/as de asignaturas especiales: Educación Física, Religión, Educación Plástica, Educación Musical, Tecnología, Tecnologías Diversas, Tecnologías Agropecuarias.
- Traslados para cargos de Ascenso de Jerarquía: Director de Escuelas de Nivel Primario.
- Ingresos en titularidad, para cargos de: Maestro/a de Educación Primaria, Maestro/a de Educación Inicial y Maestros/as de Asignaturas Especiales: Educación Física, Religión, Educación Plástica, Inglés, Francés, Educación Musical, Tecnología, Tecnologías Diversas y Tecnologías Agropecuarias.
- Interinatos y Suplencias para cargos de: Maestro/a de Educación Primaria, Maestro/a de Educación Inicial y Maestros/as de Asignaturas Especiales: Educación Física, Religión, Educación Plástica, Inglés, Francés, Educación Musical, Tecnología, Tecnologías Diversas y Tecnologías


...///

Ministerio de Educación
Tucumán

CONT. RESOLUCION MINISTERIAL N° 1480 /5 (MEd)

///... Agropecuarias.

- Interinatos y Suplencias para cargos de Ascenso de Jerarquía: Sub-Regente, Regente, Vice-Director/a, Director/a y Supervisor/a de Educación Inicial y Primaria y asignaturas especiales según corresponda.


Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER
MINISTRO DE EDUCACION

- Cambio de especialidad: Maestro/a de Educación Primaria, Maestro/a de Educación Inicial y Maestros/as de Asignaturas Especiales: Educación Física, Religión, Educación Plástica, Inglés, Francés, Educación Musical, Tecnología, Tecnologías Diversas, Tecnologías Agropecuarias dentro de los niveles de competencia de esta Junta de Clasificación.

Artículo 5°.- Dejar establecido que la Junta de Clasificación de Educación Inicial, Primaria y Adultos, deberá proceder a la inscripción/reinscripción y cobertura de cargos y/o cargos de ascenso de jerarquía, en interinatos y/o suplencias, conforme los padrones correspondientes para cada uno de los circuitos territoriales en las cuales se encuentran agrupadas las instituciones educativas, conforme reglamentación vigente referida a los Niveles de Educación Inicial y Primaria.

Artículo 6°.- Establecer que la Junta de Clasificación de Educación Inicial, Primaria y Adultos, procederá a la inscripción/reinscripción de los aspirantes, a interinatos y suplencias de los concursos antes mencionados, para el Nivel de Educación Inicial y Primaria, según corresponda, de acuerdo a la elección que realice el aspirante conforme las siguientes opciones (no excluyentes entre sí):

- En un circuito territorial **conforme a su residencia** en hasta 5 (cinco) cargos y 2 (dos) cargos de ascenso de jerarquía.
- En un circuito territorial **sin residencia** en hasta 5 (cinco) cargos y 2 (dos) cargos de ascenso de jerarquía.

Artículo 7°.- Dejar establecido que la Junta de Clasificación de Educación Inicial, Primaria y Adultos, deberá en los concursos mencionados precedentemente, observar los procedimientos sustantivos y esenciales que fija la Ley 3.470, sus respectivas normas reglamentarias; el Decreto N° 2.925/5 (MEd)-09 y modificatorios -reglamentario de la escala de valoración de antecedentes docentes- y normas vigentes sobre perfiles docentes e incumbencias de título.

Artículo 8°.- Establecer que la Junta de Clasificación de Educación Inicial,

...///

*Ministerio de Educación
Tucumán*

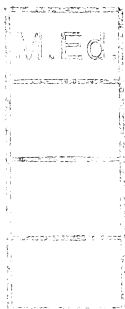
CONT. RESOLUCION MINISTERIAL N° 1480 /5 (MEd)


///...Primaria y Adultos, deberá cumplir con la debida comunicación, en lo referente a los periodos de exposición de padrones provisorios - tachas- y de padrones definitivos, en los términos de la Ley N° 3470 y normas reglamentarias.


Artículo 9°.- Disponer la publicación de la presente Convocatoria de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 10°.- La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

Artículo 11°.- Comunicar y pasar.




Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER
MINISTRO DE EDUCACION


Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION